

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 80

Página 425

SUMARIO

MINISTERIO.....	425
Ministerio de Comunicaciones.....	425
Resolución 31/2025 (GOC-2025-549-EX80).....	425

MINISTERIO

COMUNICACIONES

GOC-2025-549-EX80

RESOLUCIÓN 31/2025

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30 “De los Servicios Postales”, de 16 de febrero de 2021, dispone en su Artículo 21 que el ministro de Comunicaciones aprueba anualmente las temáticas y el Plan de Emisiones Postales, así como el de Cancelaciones Especiales, de acuerdo con el reglamento que se establezca por este.

POR CUANTO: El Acuerdo 8151 del Consejo de Ministros, de 22 de mayo de 2017, en su apartado Primero, numeral 15, establece que el Ministerio de Comunicaciones tiene la función específica de regular y controlar la emisión, distribución, circulación, vigencia, valor facial y demás características de las especies postales.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba, en relación con el Artículo 24, inciso I), numeral 1, del Anexo Único de la Resolución 1, de 7 de agosto de 2017, del Consejo de Ministros,

RESUELVO

PRIMERO: Que se confeccione y ponga en circulación la hoja filatélica para conmemorar el Aniversario 90 del Establecimiento de Relaciones Diplomáticas entre Cuba y la Santa Sede con el siguiente valor y cantidad:

6041 hoja filatélica con el valor facial de 31.65 de pesos cubanos, impresas multicolor, que incluye las banderas de ambos estados, que se hacen acompañar de imágenes de la Basílica de San Pedro en Roma y la Catedral de la Habana,

SEGUNDO: Que el Grupo Empresarial Correos de Cuba, señale el primer día de circulación y distribución de esta emisión, en las cantidades necesarias a todas las unidades de correos del país y vele por el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocerla.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 6 días del mes junio de 2025.

Ernesto Rodríguez Hernández
Ministro a.i